

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00282 00

Se pone en conocimiento de las partes el contenido de la respuesta allegada por la entidad bancaria **Bancoomeva** en cuanto al oficio de requerimiento de respuesta librado por el Despacho (Cfr.fl.68-69 cdno medidas), en donde indican que la respuesta al embargo comunicado fue remitida al Despacho por oficio del 12 de diciembre de 2019.

Sin embargo, de una revisión detallada del sumario, así como del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, no se observa que para esta fecha se hubiera presentado respuesta en ese sentido para este proceso ejecutivo. De tal modo que resulta necesario nuevamente oficiar a la entidad bancaria referida, a efectos de que aporte copia de la respuesta remitida en la fecha que refiere, o en su defecto, nuevamente vuelva a proferir respuesta en cuanto al embargo decretado.

Librese el correspondiente oficio. El cual en todo caso, deberá ser diligenciado por la parte actora, quien además deberá aportar copia informal de los oficios radicados a lo largo del tiempo, a efectos de que **Bancoomeva** pueda extender una respuesta acorde con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN  
JUEZ

2

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <p>_____</p> <p>La Secretaria</p>
---